

GUSTATEL, S.R.L.
(Sociedad parcialmente escindida)
GUSTATEL AGRÍCOLA, S.R.L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de la citada sociedad, celebrada el 7 de mayo de 2003 aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de «Gustatel, Sociedad de Responsabilidad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Gustatel Agrícola, Sociedad de Responsabilidad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la sociedad interviniente y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Pallejá, 7 de mayo de 2003.—El Administrador Único de «Gustatel, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Don Armando Béjar Puigfel.—31.333.
y 3.^a 25-6-2003

HERMANOS BRUÑO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

FRUTAS DE ALCALÁ,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995 de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las juntas generales ordinarias y universales de las sociedades «Hermanos Bruño, sociedad limitada» y «Frutas de Alcalá, sociedad limitada», aprobaron por unanimidad en reunión celebrada el día 6 de junio de 2003, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Hermanos Bruño, sociedad limitada» de «Frutas de Alcalá, sociedad limitada», adquiriendo aquella por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida que quedará disuelta y extinguida sin liquidación con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se acordó con aprobación de los respectivos proyectos de fusión y de los respectivos balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2002, ampliando el capital la sociedad absorbente en 13.907,14 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 2.314 participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una, de modo que las 200 participaciones de 60,10 euros de valor nominal de la sociedad absorbida se canjean por las nuevas participaciones de la sociedad absorbente que son desembolsadas mediante la aportación del patrimonio de la sociedad absorbida.

La ampliación de capital se realiza con una prima de emisión por participación de 937,28 euros, esto es, una prima de emisión total de 2.168.862,83 euros.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar que los partícipes, así como los trabajadores, han tenido a su disposición la documentación especificada en el artículo 238 de la Ley

de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la ley 2/1995 de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Se hace constar expresamente el derecho de los partícipes y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166 en relación con el 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la ley, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Alcalá de Chivert (Castelló), 6 de junio de 2003. Don Francisco Bruño Puig, un administrador solidario de «Hermanos Bruño, sociedad limitada».—Don José Bruño Puig, un administrador solidario de «Frutas de Alcalá, sociedad limitada».—31.107.

y 3.^a 25-6-2003

HIDROVAPOR, S. L.
(Sociedad absorbente)

H.V. CANARIAS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 30 de mayo de 2003, aprobaron, por unanimidad en ambas, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Hidrovapor, Sociedad Limitada» de «H.V. Canarias, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de mayo de 2003.—El Administrador Único de «Hidrovapor, Sociedad Limitada» Doña María Francisca Sáez Fernández y el Administrador Único de «H.V. Canarias, Sociedad Limitada», don Joaquín Villegas Fernández.—31.684.
1.^a 25-6-2003

HIJOS DE JOSÉ LEGORBURU,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Advertida errata en la inserción del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 112, de fecha 17 de junio de 2003, página 15717, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Se ha omitido la frase «Orden del día» después del primer párrafo y antes del apartado primero.—29.722 CO.

HORMIGONES DEL PENEDES, S. L.
(Sociedad absorbente)

FORMIGONS TARRAGONA, S. L.

HORMIGONES UNILAND, S. A.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de Socios y Accionistas de las Sociedades «Hormigones del Penedes, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbente), «Formigons Tarragona, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), y «Hormigones Uniland, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), celebradas con fecha de 16 de junio de 2003, adoptaron, por unanimidad, respectivamente, la fusión de las mencionadas Sociedades mediante la absorción por «Hormigones del Penedes, Sociedad Limitada», de «Formigons Tarragona, Sociedad Limitada» y de «Hormigones Uniland, Sociedad Anónima», con transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la Sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas, todo ello en el marco del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, y con arreglo a los términos del Proyecto de Fusión formulado por los miembros de los órganos de administración de las referidas Sociedades el día 30 de mayo de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 10 de junio de 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de junio de 2003.—D. Antonio Crous Mollet, Administrador Solidario.—31.901.

y 3.^a 25-6-2003

HOTELES EUROPEOS 2000, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

GOLF ALMERIMAR, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Los Socios Únicos de ambas sociedades han decidido con fecha 6 de junio de 2003, la fusión por absorción de la Entidad Golf Almerimar, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por la entidad Hoteles Europeos 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal que adquiere a título universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera, que se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión, aprobado igualmente por los Socios Únicos de ambas Compañías en la fecha anteriormente mencionada y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo, se aprobaron los balances de fusión de cada una de las Compañías, cerrados a 31 de Diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas Sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Con motivo de la citada fusión por absorción, el socio único de Hoteles Europeos 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal acordó cambiar la actual denominación social de la sociedad a la de «Golf Resort Almerimar, Sociedad Limitada,

Sociedad Unipersonal», modificándose en consecuencia el artículo 1.º de los Estatutos Sociales.

Madrid, 13 de junio de 2003.—La Secretaria de la Junta General de la Sociedad, en su reunión de 24 de Agosto de 2002, acordó por unanimidad, entre otros acuerdos, reducir el capital en la cuantía de 1.705.846,646 Euros, quedando éste fijado en 2.071.514,429 Euros, mediante amortización de acciones propias, modificándose de este modo el artículo 5 los Estatutos Sociales. La reducción se llevará a cabo una vez transcurrido el plazo de un mes de oposición de acreedores, a contar desde el último anuncio del acuerdo.

Asimismo, se acordó por unanimidad, proceder a la inmediata disolución sin liquidación de la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 y 263 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Izarra (Álava), 24 de agosto de 2002.—El liquidador. Don Borja Ortiz de Zárate.—32.035.

IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

EADS MATRA DATAVISIÓN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de IBM Global Services España, Sociedad Anónima y de Eads Matra Datavisión, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, celebradas el día 23 de junio de 2003, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo IBM Global Services España, Sociedad Anónima a su filial Eads Matra Datavisión Sociedad Anónima Sociedad unipersonal y extinguiéndose esta última, de acuerdo con lo establecido para la absorción de sociedades íntegramente participadas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las acciones de la absorbida. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 27 de Mayo de 2003. Asimismo se aprobó como Balance de Fusión en cada caso el cerrado a 31 de Diciembre de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión. Los acreedores de cualquiera de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2003.—Los Administradores de Eads Matra Datavisión, Sociedad Anónima Sociedad unipersonal, D. Juan de Blas Zabaleta, D. Juan Miguel Rovira Costa, D. José Manuel Ramos Pereira y D. José López Navalón, El Administrador Único de IBM Global Services España, Sociedad Anónima, Corporación IBM España, Sociedad Anónima representado por D. Juan Antonio Zufiria Zatarain.—32.321.

1.ª 25-6-2003

INAIN, S. A.

En Junta General de Inain, S.A. celebrada el día 31 de mayo de 2003, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social mediante amortización de 168 acciones de autocartera, pasando de 1.276 acciones a 1.108 acciones.

Valladolid, 17 de junio de 2003.—El Administrador Único, Francisco Gutiérrez.—31.501.

INELTA, S. A.

Se comunica a los señores accionistas, de conformidad con los artículos 158 y 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 20 de junio de 2003, ha aprobado los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social a cero euros, es decir, en la cifra total de 240.404,841753513 euros, mediante la amortización de la totalidad de las acciones, que representan el Capital social de la Compañía, con el fin de restablecer el equilibrio entre el Capital y el Patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de las pérdidas habidas que han dejado reducido dicho patrimonio social a la cifra de 2.022,19 euros negativos. Como consecuencia de lo anterior quedan anulados los títulos representativos de las acciones emitidas hasta la fecha.

Y simultáneamente, conforme al art. 169 L.S.A., ampliar el capital social en la cifra de noventa y un mil cuatrocientos cuarenta euros (91.440 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 10.160 nuevas acciones nominativas, de 9 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de 1 al 10.160 ambos inclusive. Para cubrir los 2.022,19 euros negativos a que ha quedado reducido el patrimonio social, las acciones se emiten con una prima de emisión a favor de la sociedad de 0,3 euros por cada acción, lo que hace un total de prima de emisión de 3.048 euros; el exceso sobre el importe de los 2.022,19 euros negativos que genere la prima de emisión pasará a reserva legal. Son requisitos de la ampliación:

- 1.º El aumento se realizará mediante la emisión de nuevas acciones.
- 2.º Las aportaciones deberán ser dinerarias.
- 3.º El suscriptor deberá desembolsar, en el momento de la suscripción, al menos, el 25% del valor nominal de cada acción y el importe total de la prima de emisión de 0,3 euros por acción. El 75% restante deberá desembolsarse antes del 30 de junio de 2.004.
- 4.º El plazo para llevar a efecto el aumento de capital se fija en cuarenta y cinco días desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.
- 5.º Los antiguos accionistas podrán ejercitar, dentro del plazo de un mes desde la publicación de la oferta de suscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que poseían. Pasado dicho plazo, el Órgano de Administración podrá ofrecer lo no suscrito a terceras personas.

La suscripción deberá realizarse en efectivo metálico o en cheque bancario a nombre de la sociedad.

- 6.º El capital se podrá aumentar en la cuantía de las suscripciones efectuadas siempre y cuando se cubra el mínimo legal.

Se delegan en el órgano de administración todas las facultades necesarias para la ejecución del acuerdo de ampliación, fijar las condiciones del aumento en lo no previsto y modificar, en su caso, el artículo 5.º de los Estatutos Sociales adecuándolo a la cifra de capital social aumentada.

Alcalá de Guadaíra, 23 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo, Miguel Taboada Noguera.—32.335.

INVERSIONES INCAS 2000, S. L. Sociedad unipersonal (Entidad cedente) REAL MADRID, CLUB DE FÚTBOL (Entidad cesionaria)

Disolución con cesión global del Activo y del Pasivo a su accionista único

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, con fecha 23 de junio de 2003, el socio único acordó la disolución de esta Sociedad, mediante la cesión global del Activo y del Pasivo a su socio único, Real Madrid, Club de Fútbol, que en la misma fecha toma conocimiento de dicha disolución y acepta la cesión global de Activos y Pasivos en su favor.

Se informa a los acreedores de Inversiones Incas 2000, Sociedad Limitada (entidad cedente), y de Real Madrid, Club de Fútbol (entidad cesionaria), sobre el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y a oponerse a la cesión en el plazo y términos previstos en el mencionado artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de junio de 2003.—El Administrador único de Inversiones Incas 2000, S. L. (Sociedad unipersonal), D. Carlos Martínez Albornoz.—Secretaría de la Junta Directiva del Real Madrid, Club de Fútbol, Dña. Marta Silva.—32.360.

JUMOSAL, S. L.

Junta General Extraordinaria

Se convoca la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, calle Alfonso XII, núm. 8-10, de Talavera de la Reina (Toledo), el próximo día 18 de julio de 2003, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediese, el día 19 de julio, en el mismo lugar, a las 13:00 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social del ejercicio 2001.

Segundo.—Aprobación o censura de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) correspondientes al ejercicio 2001.

Tercero.—Ruegos y Preguntas.

Toda la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta se encuentra en el domicilio social a disposición de los señores accionistas, los cuales podrán solicitar y obtener de forma gratuita copia de la misma.

Talavera de la Reina, 20 de junio de 2003.—El Administrador Único, Jesús Serrano Rituerto.—32.326.

LANDATA PAYMA, S. A. U. (Sociedad parcialmente escindida)

AMEBA INVERSIONES EMPRESARIALES, S. A. U. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de Accionistas de las citadas sociedades celebradas el 23 de junio de 2003 han aprobado, en ambos casos por unanimidad, la escisión parcial de «Landata Payma, S.A.U.» mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad «Ameba Inversiones Empresariales, S.A.U.», quien adquirirá todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de esci-